

a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir el citado complemento, con efectividad desde su ascenso al empleo de Sargento; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

27142 *ORDEN de 19 de octubre de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de junio de 1978, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Azurmendi Aristi.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes; de una, como demandante, don José Azurmendi Aristi, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio, que le denegó su petición de complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 22 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Manuel de Dorremocha Aramburu, en nombre y representación de don José Azurmendi Aristi, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de once de mayo y siete de octubre de mil novecientos setenta y siete, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir citado complemento, con la efectividad desde su ascenso al empleo de Sargento en uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

27143 *ORDEN de 23 de octubre de 1978 por la que se convoca concurso para la adjudicación de los premios correspondientes al año 1979.*

A propuesta del Patronato «Virgen del Carmen», se convoca concurso para la adjudicación de los premios correspondientes al año 1979.

1. Premios.

1.1 Premio del Mar (400.000 pesetas).

Para el mejor trabajo de creación literaria en prosa, de autor español, relacionado con España y la mar.

1.2. Premio «Elcano», de periodismo (250.000 pesetas).

Para el mejor artículo o colección de artículos, guión o serie de guiones de radio o televisión, de autor español, que estimule el fervor marítimo en España.

1.3. Premio «Universidad» (150.000 pesetas).

Este premio se concederá al alumno o grupo de alumnos españoles de Centros de Enseñanza Superior que presente el me-

yor trabajo de carácter jurídico, económico, literario, filológico, histórico o científico relacionado con el mar en cualquiera de sus aspectos.

2. Premios especiales.

Los premios especiales previstos en la presente convocatoria son los siguientes:

2.1. Premio «Alforjas para la Poesía» (50.000 pesetas).

Al mejor poema inédito de exaltación del mar.

2.2. Premio «Juventud Marinera».

Un viaje marítimo de la Península a Canarias o, viceversa, patrocinado por la Compañía Trasmediterránea, para los tres alumnos españoles de Enseñanza General Básica o Bachillerato, de edad comprendida entre los diez y dieciséis años, que presenten los mejores trabajos sobre el mar y sus hombres. Los alumnos premiados podrán ir acompañados por la persona que designe el Director del Centro.

Diploma de Honor al Centro al que pertenezca el alumno que presente el mejor trabajo.

3. Normas para la adjudicación de los premios.

Las normas para la adjudicación de los premios serán las siguientes:

3.1. Los concursantes deberán solicitarlo en instancia dirigida al Presidente del Patronato de los premios «Virgen del Carmen», acompañada de tres ejemplares de sus trabajos, que deberán tener entrada en el Registro General de este Cuartel General de la Armada, antes del 1 de junio de 1979, considerándose válidos los que se envíen por correo certificado hasta la citada fecha.

3.2. Los trabajos comprendidos en el punto 1.1 que no sean inéditos deberán haber sido publicados por primera vez a partir del año 1976. Estos trabajos, tanto los inéditos como los publicados, tendrán una extensión mínima de 200 folios, mecanografiados a doble espacio, o su equivalente en páginas.

Los comprendidos en el punto 1.2 deberán haber sido publicados o, en su caso, difundidos en el periodo de tiempo comprendido entre el 15 de mayo de 1978 y el 31 de mayo de 1979. En aquellos casos que lo precise deberá acreditarse la fecha de su difusión.

3.3. Los trabajos que concursen al premio «Universidad» tendrán una extensión no inferior a doscientos (200) folios, a dos espacios y una sola cara. Serán preferidos los que hayan sido redactados como consecuencia de una labor de seminario.

3.4. Los trabajos que concursen al premio «Alforjas para la Poesía» se remitirán por el procedimiento de plica. Tendrán una extensión de 100 a 200 versos, siendo de libertad del poeta la elección del metro, forma y rima. Los concursantes a este premio no presentarán instancia.

3.5. Los trabajos que opten al premio «Juventud Marinera» tendrán un mínimo de 10 folios, a dos espacios y una sola cara. Se enviarán acompañados por una certificación del Director del Centro a que pertenezcan los alumnos.

3.6. La concesión de los premios se publicará en el «Diario Oficial de Marina» de 16 de julio de 1979, anunciándose oportunamente el lugar, día y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios.

3.7. El fallo del Patronato será inapelable. Los premios podrán ser divididos o declarados desiertos; en este último caso, podrán aplicarse los fondos de éstos para aumentar la dotación de los demás o se reservarán para incrementar los del año próximo.

3.8. No se devolverán los trabajos presentados ni se mantendrá correspondencia en torno a ellos.

Madrid, 23 de octubre de 1978.—P. D., el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27144 *ORDEN de 8 de septiembre de 1978 por la que se aprueba el plan de ordenación general de la playa del término municipal de Torroella de Montgrí (Gerona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por la Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto aprobar el plan de ordenación

general de la playa del término municipal de Torroella de Montgrí (Gerona), desde el límite del término municipal de Pals hasta el río Ter, aprobado provisionalmente, con inclusión del tema de las aguas, en la reunión de representantes ministeriales y del Ayuntamiento en 10 de abril de 1978, sobre el avance del plan suscrito por el Arquitecto don Francisco Batle Lloret.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1978.—P. D. el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

27145 *ORDEN de 12 de septiembre de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

Teruel.—Proyecto de plan parcial de ordenación del polígono residencial «La Fuenfresca». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

27146 *ORDEN de 21 de septiembre de 1978 por la que se autoriza a «Inmobiliaria Caeyra, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público, con la instalación de dos conducciones de desagüe de aguas residuales y pluviales por terrenos de la zona marítimo-terrestre, de la ría de Pontevedra, en La Caeyra, término municipal de Poyo (Pontevedra).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28), ha otorgado a «Inmobiliaria Caeyra, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Poyo.

Destino: Instalación de dos conducciones de desagüe de aguas residuales y pluviales por terrenos de la zona marítimo-terrestre.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 20 pesetas por metro lineal de longitud de cada una de las conducciones y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Costas, Carlos Martínez Cebolla.

27147 *ORDEN de 28 de septiembre de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977 con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976; y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Albacete.—Expediente tramitado por el Ayuntamiento de Albacete para la reforma y ampliación del Centro de Educación General Básica de ocho unidades «Nuestra Señora de Montserrat», situado en la calle Antonio Cuevas, números 8, 8 y 9 de la citada capital, y promovido por doña Fabiana Collado Núñez. Se acordó otorgar la aprobación definitiva del precitado expediente y así lo notifiqué al Ayuntamiento de Albacete y a la promotora.

2. Elche (Alicante).—Proyecto de modificación del plan general de ordenación urbana de Elche, consistente en la incorporación a la zona calificada como «Palmeral Central de Autobuses» la colindante por el Este calificada como de «Protección de Palmeral», con los usos y normativa aplicables a aquella, presentado por el Ayuntamiento de la referida localidad. Fue aprobado.

3. La Coruña.—Documentación complementaria del plan parcial de ordenación Orillamar, de La Coruña, remitida por el Ayuntamiento de dicha capital en cumplimiento de lo dispuesto por la resolución de 28 de febrero de 1978 por la que se acordó otorgar un nuevo plazo para que se incorporasen al plan la totalidad de los perfiles de las calles que aún no habían sido aportados.

Se acordó declarar debidamente cumplimentadas las exigencias impuestas en relación con el plan parcial Orillamar, de La Coruña, y, en su virtud, otorgue su aprobación definitiva.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben definitivas, en vía administrativa, cabe contra las números 1, 2 y 3 la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de esta publicación y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año, a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

27148 *ORDEN de 30 de septiembre de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977 con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976 y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelve el asunto que se indica:

Murcia.—Acta de replanteo de las obras de terminación de la electrificación del polígono «San Juan». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

27149 *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se dispone el cumplimiento de sus propios términos de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 33.419.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo (Sala Tercera), con el número 33.419, interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1977 por la Audiencia Territorial de Valladolid en el recurso número 205/76, promovido por «Electra de Viesgo, S. A.», contra resolución de 10 de marzo de 1976, desestimatoria de recurso de alzada contra la de 29 de julio de 1975 se ha dictado sentencia con fecha 11 de marzo de 1978, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que sin entrar a resolver la pretensión de fondo deducida por la parte apelante, procede revocar y dejar sin efecto la sentencia apelada y asimismo anular las resoluciones impugnadas recaídas en el expediente sobre revisión de canon de aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del embalse de Aguilar de Campoo, objeto del recurso a que la presente apelación se refiere, declarando también nulo el expediente administrativo y ordenado sean repuestas las actua-